

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003), años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1015-03 que designa al Dr. Valerio Ezer Vidal, Tercer Secretario adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1015-03

VISTA la Ley No. 314, de fecha 6 de julio de 1964, Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO: Que los egresados de la Escuela Diplomática y Consular de mejores calificaciones podrán ser nombrados Terceros Secretarios o Vicecónsules.

CONSIDERANDO: Que el Doctor Valerio Ezer Vidal es el egresado de mejores calificaciones de la promoción 2001-2003 de la Escuela Diplomática y Consular de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Doctor Valerio Ezer Vidal queda designado Tercer Secretario Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, honorífico.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003), años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1016-03 que concede una pensión del Estado en favor del señor Hugo Morales Arias.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1016-03

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de **RDS\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos con 00/100)** mensuales, a favor del señor **HUGO MORALES ARIAS**, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0143190-6.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003), años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA